EXPTE. NÚM.: ADM/2017/0016

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS

OBJETO DEL CONTRATO: Servicios de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía. Lote 1. Servicios troncales de comunicaciones y seguridad.

EMPRESA CONTRATISTA: INETUM ESPAÑA, S.A. (anteriormente denominada INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A.).

IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO LOTE 1: 17.351.748,38 €, IVA incluido.

PLAZO DE EJECUCIÓN (48 MESES): Desde el 16 de enero de 2019 al 15 de enero de 2023.

Vista la tramitación seguida para la modificación del contrato de referencia y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 31 de octubre de 2018, se adjudicó el Lote 1 del contrato cuyo objeto es "Servicios de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía. Lote 1. Servicios troncales de comunicaciones y seguridad", formalizándose el contrato entre la entonces Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y la empresa Informática El Corte Inglés, S.A. (actualmente denominada Inetum España, S.A.) el 16 de enero de 2019, con un plazo de ejecución de 48 meses a contar desde el día de la formalización del contrato.

Posteriormente, las competencias en materia de Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía han sido asumidas por la Agencia Digital de Andalucía, creada por la disposición adicional vigésimo segunda de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, y en virtud de los artículos 6.2 n), 6.4 y 6.5 del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía. Asimismo, conforme a la DA 2ª de los citados Estatutos, la Agencia queda subrogada en la totalidad de los derechos y obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y sus agencias de régimen especial, asumidos en el ejercicio de los fines y

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	27/12/2021	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm7WACLZG3S8B4VRJBTHVDEDB6A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

funciones que la Agencia pasa a desarrollar.

Con fecha 12 de julio de 2021 se emitió informe-propuesta, en el que se justifica la modificación del Lote 1 del contrato de referencia por parte del Servicio de Telecomunicaciones de la Dirección General de Estrategia Digital, al producirse las circunstancias previstas en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) para la modificación del contrato: "De acuerdo con lo establecido en el artículo 72.1 b) y c) de la Directiva 2014/24/UE, podrá modificarse el contrato sin necesidad de iniciar un nuevo procedimiento de contratación en los siguientes supuestos: (…)

2. Cuando se cumplan todas las condiciones siguientes:

- Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que un órgano de contratación diligente no hubiera podido prever.

-Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.

- Que el incremento del precio resultante de la modificación del contrato no exceda del 50% del valor del contrato o acuerdo marco inicial. En caso de que se introduzcan varias modificaciones sucesivas, esta limitación se aplicará al valor de cada una de las modificaciones. Estas modificaciones consecutivas no deberán tener por objeto eludir las disposiciones de la Directiva 2014/24/UE."

Dichas circunstancias se concretan en la necesidad de redimensionar la actividad comprendida en la "Cuota del Servicio" del Servicio de Nodos Interconexión Avanzado (NIX Avanzado), código 101200, para ajustarla al incremento de la actividad media mensual en la misma proporción en la que ha crecido, es decir, desde 304 a 1025 actuaciones / mes, para que no se vean afectados los niveles de servicio (ANS), todo ello como consecuencia del incremento de actividad que ha supuesto la utilización del paradigma de teletrabajo y de los mecanismos telemáticos para la relación con la ciudadanía.

Puesto que el incremento de consumo que se producirá por razón de la modificación junto con el consumo actual no alcanza el presupuesto máximo previsto para cada anualidad, no se considera necesario realizar una reserva presupuestaria adicional, sino que los actuales compromisos formalizados en documentos contables AD y certificados de existencia de crédito

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	27/12/2021	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm7WACLZG3S8B4VRJBTHVDEDB6A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

serían suficientes para avalar el gasto que se prevé realizar.

El 22 de julio de 2021 se inició el expediente de modificación de contrato, concediendo trámite de audiencia a la empresa contratista.

La empresa contratista presentó, en fecha 26 de julio de 2021 a través de Registro electrónico, escrito por el que presta su conformidad con la modificación de contrato.

Se sometió a informe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior que ha sido emitido con fecha 24 de noviembre de 2021.

Una vez que fue posible estimar una fecha de formalización de la modificación, el Servicio de Telecomunicaciones de la Dirección General de Estrategia Digital, con fecha 22 de diciembre de 2021, emite documento de actualización de los datos económico de la modificación del contrato. De modo que ésta supone un incremento mensual de la "Cuota del Servicio" del Servicio de Nodos Interconexión Avanzado (NIX Avanzado) de 52.247,55 €, IVA excluido, siendo de 63.219,54 €, IVA incluido, por lo que el importe global de la modificación es de 790.244,25 €, IVA incluido. Este importe global supone un 7,85 % del importe máximo del contrato. No obstante, puesto que el incremento de consumo que se producirá por razón de la modificación junto con el consumo actual no alcanza el presupuesto máximo previsto para cada anualidad, no se considera necesario realizar una reserva presupuestaria adicional, sino que los actuales compromisos formalizados en documentos contables AD y certificados de existencia de crédito serían suficientes para avalar el gasto que se prevé realizar.

Por todo lo anterior, vista la propuesta del Servicio de Telecomunicaciones de 23 de diciembre de 2021, y una vez fiscalizado de conformidad el expediente de modificación por la Intervención General de la Junta de Andalucía con fecha 23 de diciembre de 2021, en virtud de lo dispuesto en los artículos 191, 203 y 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y en la cláusula 21 del pliego de cláusulas administrativas particulares, y en virtud de las facultades que me confiere la normativa vigente, en particular el artículo 14.3 f) del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía,

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	27/12/2021	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm7WACLZG3S8B4VRJBTHVDEDB6A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato de referencia (Lote 1), a fin de redimensionar la actividad comprendida en la "Cuota del Servicio" del Servicio de Nodos Interconexión Avanzado (NIX Avanzado), código 101200, para ajustarla al incremento de la actividad media mensual en la misma proporción en la que ha crecido.

Esta modificación conlleva un incremento global de 790.244,25 euros, IVA incluido, en la "Cuota del Servicio" del Servicio de Nodos Interconexión Avanzado (NIX Avanzado) que ha sido calculado para su aplicación a partir del 1 de enero de 2022, sin que ello suponga un incremento del precio máximo del contrato, por lo que no procede reajustar la garantía definitiva.

SEGUNDO.- La modificación del contrato se formalizará en documento administrativo.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a la empresa contratista con indicación de los recursos procedentes y publíquese conforme a lo previsto en el artículo 207.3 de la LCSP.

Sevilla, a fecha de firma electrónica.
EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA
Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	27/12/2021	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm7WACLZG3S8B4VRJBTHVDEDB6A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	